

Expediente: 1724/17

Carátula: TOLEDO SUSANA ESTER C/ ABALLAY LUIS ROBERTO Y OTRO S/ TERCERIAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IV

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 11/11/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - TOLEDO, JOSE IGNACIO-DEMANDADO/A

900000000000 - ABALLAY, LUIS ROBERTO-DEMANDADO/A

20293386731 - ROBLES, PABLO BENJAMIN-PERITO

27168159221 - JUAREZ, NIEVES MAGDALENA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

27235184643 - TOLEDO, SUSANA ESTER-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV

ACTUACIONES N°: 1724/17



H102044690660

JUICIO: TOLEDO SUSANA ESTER c/ ABALLAY LUIS ROBERTO Y OTRO s/ TERCERIAS

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2023. Proveyendo el escrito OTROS - POR: REMIS, MARIA DOLORES - 31/10/2023 08:14.- 1) Atento a lo manifestado y las constancias de autos, téngase por incontestada la demanda por José Ignacio Toledo, atento a lo dispuesto por el Art. 267 Procesal, declárese la rebeldía del mismo y hágase saber que las notificaciones se practicasen conforme lo dispone el Art. 268 Procesal.

2) Abrase la causa a prueba. Las partes deberán ofrecer en el plazo común de DIEZ DIAS, todos los medios de prueba de que intentasen valerse (artículos 320 y 443 inc. 2 C.P.C.C.T.). Hágase notar que conforme lo dispone el art. 822 del NCPCT (vigencia inmediata en los procesos en trámites), se aplicarán a este proceso las normas procesales de la ley 9531. No siendo posible el trámite sumario previsto en los arts. 464 y ss de la norma procesal por haberse realizado la etapa postulatoria de forma escrita, se hace constar que se aplicarán en la etapa probatoria y subsiguientes las normas del proceso ordinario del NCPCT.

3) Se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba el día Miércoles 20 de Marzo del año 2024 a horas 10:00 (art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT.

4) Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT.

5) La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en las acordadas N.º 342/20 y N.º 532/20. Los datos para ingresar son: ID de reunión: 846 8423 7978 y Código de acceso: 369984. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI.

6) Se aplicará al presente proceso el criterio de distribución de la carga de la prueba previsto en el artículo 1735 del CCyCN.

7) A los fines de no frustrar la audiencia, adjunte el interesado la movilidad necesaria para notificar al demandado rebelde. MS - 1724/17 - FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 10/11/2023

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.